

JUZGADO LABORAL

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: BODINI DELIA DEL CARMEN c/SUCES. DE LÍA DEL C. TETTAMANTI s/CPL CUIJ N° 21-04614916-2, no habiendo comparecido los herederos de la señora Susana Raquel María Guadalupe Casañas, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese nueva fecha para el día 09/09/2019 a las 12:00 horas. Todo ello fue así dispuesto por SS en el decreto de Santa Fe, 01 de Agosto de 2019. Agréguese. Atento las constancias de autos, para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad-Hoc, fíjese nueva fecha para el día 09/09/2019 a las 12:00 horas. Notifíquese por edictos por el término de ley. Notifíquese por cédula. Fdo.: Diego J. Romero, Secretario; David M. Suasnabar, JUEZ. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales. Santa Fe, 9 de Agosto de 2019.

S/C 398959 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia en lo Laboral Tercera Nominación de ésta ciudad de Santa Fe, se ha ordenado notificar la siguiente providencia al Sr. RODRIGUEZ JONATAN DAVID, titular del DNI 34.267.278: De la renuncia al poder formulada, notifíquese a su poderdante e intime al mismo para que el término de cinco días comparezca a autos, designe nuevo apoderado y constituya domicilio legal bajo apercibimientos de ley (Art. 128 de la Ley 7945 y art. 37 y 46 y concordantes de Ley 5531), haciéndole saber a la renunciante que deberán continuar con el ministerio hasta el vencimiento del plazo señalado ut-supra. Santa Fe, 20 de Mayo de 2019. Téngase, presente. Agréguese. Conforme constancias de autos, se provee: A los fines correspondientes, notifíquese la providencia 13/03/2019 por edictos, que se publicarán por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Patricia Ramoneda, Secretaria; Dr. Carlos José Garibay, Juez.

§ 33 399035 Ago. 26 Ago. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición da la señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Número Cinco Segunda Secretaría de Santa Fe, para los autos caratulados: GOROSITO MARÍA A. c/BERGALLO DIÓGENES A. s/Divorcio; CUIJ N° 21-10710532-5 se notifica por el presente al señor Diógenes Argentino Bergallo, DNI N° 14.558.491; haciéndole saber de la Resolución recaída en los autos referidos que a continuación se transcribe y pertinentemente expresa: Santa Fe, 10 de junio de 2019. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Decretar el Divorcio Vincular de Maria Alejandra Gorosito, DNI N° 20.191.799 y Diógenes Argentino Bergallo, DNI N° 14.558.491, matrimonio celebrado el 22 de julio de 1994 en Santa Fe, 4ta. Sección, Dpto. La Capital, Pcia. de Santa Fe, República Argentina, según Acta de Matrimonio N° 211, Tomo II, Año 1994. II) Imponer las costas en el orden causado. Fdo.: Dra. S. Boleas, Jueza; Dra. M. A. Cerqua de Pappa, Secretaria. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de los Tribunales por el término de 3 días. Santa Fe, 13 de Agosto de 2019.

\$ 45 399013 Ago. 26 Ago. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 8va Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/GRASSI, GUILLERMO RAÚL s/Ejecución Hipotecaria; (CUIJ Nº 21-02005772-3 año 2018), se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 26 de Junio de 2019. Téngase por evacuados los informes proscriptos por el art. 510 del CPCC. Cítese por edictos conforme por el art. 511 del citado cuerpo legal, que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta Nº 3, al deudor y tercero adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administradores provisorios de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que, dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas u opongán excepción, bajo apercibimientos de dictarse sentencia de rebeldía, sin más trámite y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria. Santa Fe, 7 de Agosto de 2019.

\$ 165 398931 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 de la Undécima Nominación, Secretaría Única, de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaría del Dr. Walter Eduardo Hrycuk, en los autos caratulados: Expte. CUIJ Nº 21-01965606-0. FREYRE, RICARDO MIGUEL c/ROMERO, LUIS ALBERTO s/División de Condominio, por el presente se hace saber a los herederos del demandado Luis Alberto Romero, DNI 5.269.904, que se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 30 de Mayo de 2019. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a los herederos del señor Luis Alberto Romero. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Notifíquese. Santa Fe, 5 de Junio de 2019. Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza; Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario.

\$ 33 398998 Ago. 26 Ago. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: CARDOZO, CLAUDIO OSVALDO s/Quiebra; CUIJ 21-01974451-2, se ha dispuesto publicar por dos días, a los efectos de hacer saber la puesta de manifiesto el nuevo Proyecto de Distribución Complementario, ordenado por el decreto que a continuación se transcribe: Santa Fe, 26 de Julio de 2019. Proveyendo escrito cargo 8467/2019. Por contestada la vista. De manifiesto el nuevo proyecto de distribución complementario.-Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art.218

de la LCQ. Notifíquese. Dra. Beatriz Forno, Juez; Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 399049 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GALASSO, OMAR NATALIO c/MARÍN, ALCIRA ESTHER s/Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-00868697-9 Expte. Nº 4/2013), se hace saber que mediante resolución Nº 306 Fº 445 AÑO: 2,019 (FS. 375-379), se ha resuelto: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio contra la parte accionada declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 16/09/2007 II) Anótese el bien como litigioso. III) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble a nombre del usucapiente con la descripción, límites y alcances emergentes del plano para usucapir, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. IV) Imponer las costas a la parte accionada, siendo provisoriamente los honorarios del defensor de oficio soportados por la actora con derecho a repetir de los obligados. V) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria; Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, Juez. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL de acuerdo a la Ley 11287. Santa Fe, 12 de Agosto de 2019.

§ 33 399009 Ago. 26 Ago. 28

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría o cargo de la Dra. Verónica G. Toloza, sito en calle San Jerónimo 1551, planta baja de la ciudad de Santa Fe, hace saber que en los autos: MORAGUES CRISTIAN GERARDO s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-01994025-7, se han regulado los honorarios de los profesionales y presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose en fecha 01 de agosto de 2019 su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de las Resoluciones que dicen: Santa Fe, 01 de agosto de 2019. Por presentado el proyecto de distribución (art. 218 LCQ). Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo.: Juez a Cargo Dra. Verónica G. Toloza, Secretaria; y Santa Fe, 02 de Julio de 2019. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 91.118,40 equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir en la siguiente proporción: 1) \$ 63.782,88 (pesos sesenta y tres mil setecientos ochenta y dos con ochenta y ocho centavos) para el CPN Miguel Ángel Cassetta 2a) \$ 27.335,52 (pesos veintisiete mil trescientos treinta y cinco con cincuenta y dos centavos) (9,4808 Jus) para el Dr. José María Berlanga, Fdo. Juez a Cargo Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria.

S/C 399039 Ago. 26 Ago. 27

Por así estar dispuesto en los autos CUSCUETA DOMINGA ANGELA s/Quiebra; (Expte. Nº 21-0020010971-5), la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Pomo de Piedrabuena, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 14 de

Agosto de 2019. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cuscueta Dominga Angela, apellido materno Broin, argentina, DNI Nº 11.411.370, CUIL Nº 27-11411370-6, mayor de edad, domiciliada realmente en República de Siria 7556 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Suipacha 2631 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra, en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 LC. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del Art. 103 LCQ. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 LCQ se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 14/08/2019 a las 10:00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 LCQ. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe SA Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 02/10/2019, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral, y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 18/10/2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 19/11/2019 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 06/02/2020 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos oficiese. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la LCQ. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de

conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc 1 y 2 LCQ, con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado Síndico la CPN Nancy Cristina Ortiz, en la audiencia celebrada, désignasela en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo Dra. Viviana Naveda Marcó. Secretaria: Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza.

S/C 399023 Ago. 26 Ago. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados CASTRO SUSANA s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02010857-3), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Agosto 08 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Susana Castro, argentina, mayor de edad, DNI 3.958.702, Agente pasiva, domiciliada realmente en calle Pasaje Castro 1993 de la localidad de Laguna Paiva y constituyendo domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Dpto. B de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5 Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando, ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber a la fallida que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 Designar el día 14/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 Fijar el día 27/09/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522. 12 Señalar el día 12/11/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 26/12/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14 Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15 Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiese a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Agosto 15 de 2019. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente a la CPN Estela María Togneni con domicilio en calle San Lorenzo 2826. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez; Dra. Alfonsina Pacor, Secretaria.

S/C 398983 Ago. 26 Ago. 30

De acuerdo a lo dispuesto en resolución de fecha 26 de Julio de 2019 por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nº 1, se hace saber que en los autos caratulados MEDRANO ESTEBAN MANUEL s/Solicitud Propia Quiebra; Expte. CUIJ 21-01991069-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución de fondos complementario, contando el fallido y los acreedores con un plazo de diez días para formular observaciones todo ello según lo normado por el art. 218° de la ley 24522. La resolución que ordenan la presente medida en lo pertinente dice: Santa Fe, 26 de Julio de 2019. Agréguese el informe de saldo bancario Adjunto. Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de Ley. Procédase a notificar conforme lo establecen el art. 218 de la Ley 24.522. Notifíquese. Fdo.: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. M. Guadalupe Gon, Secretaria. Por lo que se ordena la publicación de edictos por el término de dos días conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 8 de Agosto de 2019. El presente no tributa previo pago en virtud del 3er. Párrafo del art. 89 de la ley 24522.

S/C 399017 Ago. 26 Ago. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados PONCE, JORGE DAVID s/Quiebra; (Expte. CUIJ 21-02011375-5), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, Agosto 08 de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1 Declarar la quiebra de Jorge David Ponce, argentino, mayor de edad, DNI 30.894.120, empleado, domiciliado realmente en Manzana 15 Vivienda 11 s/n Barrio El Pozo y constituyendo domicilio legal en calle Francia 3352 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2 Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3 Decretar la inhibición general de bienes de la fallida, oficiándose a sus efectos para la toma de razón al Registro General de la Propiedad, Registro Nacional de la Propiedad Automotor y Registro de Créditos Prendarios. 4 Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida los entreguen al Síndico. 5 Intimar a la fallida para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6 Prohibir a la fallida la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7 Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8 Hacer saber a la fallida que sólo podrá, ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9 Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles de la fallida con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10 Designar el día 14/09/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11 Fijar el día 27/09/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 Señalar el día 12/11/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 26/12/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 13 Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios

de contenido patrimonial contra la fallida a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 14 Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. 15 Aceptado el cargo por parte de la Sindicatura designada, córrase vista a los fines dispuestos en los incisos 11 y 12 del artículo 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la API (Art. 23 ley 3456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro decreto: Santa Fe, Agosto 15 de 2019. Habiéndose realizado sorteo un síndico bolilla correspondiente al CPN Ariel Raúl Pierella con domicilio en calle Saavedra 2015. Comparezca a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo: Dr. Claudio A. Bermúdez, Juez; Dra. Alfonsina Pacor, Secretaria.

S/C 398982 Ago. 23 Ago. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VIGANOTTI PABLO ALFREDO s/Pedido de Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02012558-3) Año 2019, la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Agosto de 2019; Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Viganotti Pablo Alfredo DNI N° 36.013.354, con domicilio real en calle Reinares N° 8037, de la ciudad de Santa Fe y domicilio legal en calle Amenábar N° 3066, Dpto. 1, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos de la fallida para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 21 de Agosto de 2019 a las 10:00 horas. 11- Fijar el día 10 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Febrero de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 16- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente art. 279 Ley 24522 líbrese los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, 10/11/86). Fdo.: Dr. Di Chiazza, Juez; Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 399103 Ago. 26 Ago. 30

Por así estar dispuesto en los autos ISAURALDE FLORENTINO ABEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02009958-2) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 15 de

Agosto de 2019. Autos Vistos y Considerando: Que en estos caratulados: ISAURALDE FLORENTINO ABEL s/Concurso Preventivo; (Expte. CUIJ N° 21-02009958-2), que tramitan por ante este Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3º Nominación, la sindicatura peticona una prórroga de las fechas de vencimiento de las verificaciones teniendo en cuenta el transcurso del tiempo. Que teniendo en cuenta las razones esgrimidas, encuentro atendible la pretensión de la sindicatura por lo que habré de hacer lugar a la misma, prorrogando el vencimiento de los plazos: 1) Fijar como fecha hasta la cual podrán los acreedores presentar sus pedidos de verificación al Síndico el día 04/10/2019, conforme lo establecido por el art. 32 L.C.Q. 2) Fijar el día 22/10/2019, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones a los pedidos de verificación (art. 34 L.C.Q.). 3) Fijar el día 25/11/2019, como fecha en la que el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos. 4) Fijar el día 12/02/2020, como fecha en la que el Síndico deberá presentar el Informe General. 5) Fijar el día 28/02/2020, como fecha hasta la cual podrán efectuarse las observaciones al Informe General. 6) Fijar el día 25/08/2020, como fecha de vencimiento del periodo de exclusividad previsto en el art. 43, Ley 24.522. 7) Fijar el día 18/08/2020 a las 10.00 hs., como fecha de realización de la Audiencia Informativa. Por todo ello; Resuelvo: 1) Prorrogar el vencimiento de las fechas del período de exclusividad; fijando nuevas fechas. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Beatriz Forno Jueza; Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 399021 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados FANTIN, PABLO SEBASTIÁN s/Quiebra; (CUIJ 21-02012078-6), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de Agosto de 2019. Autos y Vistos... Resulta... Considerando... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Pablo Sebastián Fantín, apellido materno García, argentino, DNI N° 33.641.217, soltero, mayor de edad, empleado en el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Reinares 8117 de la localidad de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Amenábar 3066- Dpto 1 de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Designar el día 14/08/19 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 12/09/19 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12- Fijar el día 26/09/19 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 24/10/19 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y

designar el día 06/12/19 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Ofíciase a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Otro Decreto: Santa Fe, 16 de Agosto de 2019. Habiendo resultado sorteado el síndico Gabriela Trivisonno para intervenir en autos Fantín, Pablo Sebastián s/Quiebra; (CUIJ 21-02012078-6) desígnaselo en tal carácter. Comparezca a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria); Claudio Alejandro Bermúdez (Juez).

S/C 398984 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados CARRIZO, ADRIANA MONICA s/Quiebra; (CUIJ Nº 21-02007953-0), atento lo ordenado en fecha 25 de Junio de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º)- Se ha declarado la quiebra de Adriana Mélica Carrizo, D.N.I. Nº 16.948.352, de apellido materno Santana. 2º) Se ordena a la fallida y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia de la primera, y se intima a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º)- Se ordena la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º)- Se ha fijado hasta el día 23 de Septiembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Gloria Catalina Barroso, con domicilio en calle Necochea Nº 5383, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin - Jueza; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 15 de Agosto de 2019.

S/C 398960 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados MARTÍNEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra; (CUIJ Nº 21-02009554-4), atento lo ordenado en fecha 25 de Junio de 2019, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la ley 24.522, haciendo saber que: 1º) Se ha declarado la quiebra de Alberto Marcelo Martínez, D.N.I. Nº 20.288.572, de apellido materno Otilia. 2º) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3º) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces. 4º) Se ha fijado hasta el 23 de Septiembre de 2019 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5º) Se ha designado síndico a la C.P.N. Sandra Del Carmen Cerino, con domicilio en calle Moreno Nº 2407, Planta Alta, de esta ciudad. Fdo: Dra. Viviana E. Marin, Juez; Dra. Laura Maydana, Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales.

Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL sin cargo (art. 89 ley 24522). Santa Fe, 15 de Agosto de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

S/C 398958 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Undécima Nominación, con domicilio en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, atento no haber comparecido, Sara Guadalupe De Larrechea de Saz y José Miguel De Larrechea, decláreselos rebeldes, los que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de la planta baja de estos Tribunales, para que comparezcan en autos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. En autos caratulados: OCAMPO, GLORIA MARÍA c/DE LARRECHEA DE FORNI, GRACIANA BRÍGIDA s/Ordinario; CUIJ 21-01983387-6. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe, 13 de Junio de 2019, Previo a proveer y atento no haber comparecido Sara Guadalupe De Larrechea de Saz y José Miguel De Larrechea, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL los que deberán ser exhibidos en el hall central de estos Tribunales. Notifíquese. 9 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza; Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria.

§ 33 399038 Ag. 26 Ag. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3° Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados ROMERO NATALIA E. s/Quiebra - Expte. CUIJ 21-01987665-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ, N° 24522, la adecuación de ambos, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en la suma de \$ 63.782,88; Apoderado del fallido Dr. Patricio M. Ternavasio \$ 27.335,52. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, 1 de Agosto de 2019. Viviana Naveda Marcó, secretaria.

S/C 399051 Ag. 26 Ag. 27

Autos: PAIZ, MANUEL ALFREDO s/Pedido de Quiebra; CUIJ 21-01987642-7, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: Pesos Sesenta y Tres Mil Setecientos Ochenta y Dos con Ochenta y Ocho Centavos (\$ 63.782,88) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido Pesos Veintisiete Mil Trescientos Treinta y Cinco con Cincuenta y Dos Centavos (\$ 27.335,52) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 15 de Agosto de 2019. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 399024 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se le hace saber al Sr. Martín Gustavo Dovara, DNI 26.633.724, que en autos ATILIO O. SALAS INMOBILIARIA S.R.L. c/DOVARA, MARTÍN GUSTAVO s/Cobro de Pesos; (CUIJ N° 21-01976972-8), de trámite ante dicho Juzgado, el Sr. Juez, en lo pertinente, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 20 de Noviembre de 2018. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese. Fdo.: Dr. Claudio Alejandro Bermúdez (Juez); Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria). Santa Fe, 13 de Agosto de 2019. María de los Angeles Ramos, prosecretaria.

§ 33 399010 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe en autos caratulados: COMUNA DE ARROYO LEYES c/QUIROGA, CARLOS BASILIO s/Apremio Fiscal; CUIJ N° 21-01962394-4, se ha dispuesto en fecha 01 de Agosto de 2019 el manifiesto por el término de ley la liquidación practicada a fs. 210 Capital original: \$ 7.638,79 Interés desde 04/05/2015 hasta 30/07/2019 Cantidad de días: 1548 Intereses: 154,70% Subtotal (capital e intereses) \$ 19.455,99 - Boleta de Iniciación \$ 240,00 - Notificaciones, Publicaciones, Informes, embargo, traslados \$ 5.000,00 - Diligenciamiento oficio Bs. As., (gastos, traslados) \$ 6.000,00 - Gastos no documentados (máx. 2 jus) \$ 4.500,00 - total liquidación: \$ 35.195,99 - Asciende la presente liquidación a la suma de Pesos treinta y cinco mil ciento noventa y cinco con noventa y nueve centavos. Firmado: Dra. Beatriz Forno, Juez - Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria. Santa Fe, 15 de Agosto de 2019.

S/C 398981 Ag. 26 Ag. 28

Autos: ROMERO, SANDRA MARIA ANGELICA s/Quiebra, CUIJ 21-01977003-3, Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: \$ 63.783; Honorarios de la abogado de la fallida: \$ 27.335. Santa Fe, de 2019.

S/C 399093 Ag. 26 Ag. 27

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 20° Nominación de la ciudad de Gálvez, por el presente hace saber que en autos caratulados BENZI JUAN PABLO y Otro c/MONCHAMP, MIREYA OLIMPIA EDEL y Otros s/Usucapión; Expte. 21-22842339-1, se ha dispuesto notificar a los demandados: Mireya Olimpia Edel Monchamp y/o Agustín Enrique Monchamp y/o Santiago Poet, el siguiente decreto: Gálvez, 02 de Agosto de 2019. Proveyendo cargo 2868/2019: Agréguese el edicto acompañado con certificación actuarial. Para sorteo de Defensor de Oficio, désignase fecha

de audiencia para el día 20/09/2019 a las 9 horas. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Notifíquese. 15 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Mónica Elizabeth Saliva (Secretaria).

\$ 50 398953 Ag. 26 Ag. 27

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos NUÑEZ, GISELA NOELIA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02011079-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Agosto de 2019; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gisela Noelia Nuñez, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. 33.840.432, apellido materno Medina, con domicilio real en Pasaje Paraná 4090 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, piso 4, oficina 14 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 25 de Septiembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 23 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 07 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de Diciembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 07 de Febrero de 2020 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). 15 de Agosto de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 399076 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos GOROSITO SAMUEL CECILIA GABRIELA s/Solicitud Propia Quiebra (Hoy Concurso Preventivo); (CUIJ 21-02003909-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Agosto de 2019. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Cecilia Gabriela Gorosito Samuel, argentina, mayor de edad, D.N.I. 25.465.189, separada de hecho, apellido materno Samuel, con domicilio real en calle Uruguay 4783 y legal en calle Saavedra 1680 ambos de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación

relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Septiembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de Diciembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). 15 de Agosto de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 399079 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos ROJAS, ANDREA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02011701-7 - Año 2019), la siguiente resolución: Santa Fe, 20 de Agosto de 2019. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Andrea Alejandra Rojas, DNI N° 28.994.260, con domicilio real en calle Callejón Aguirre 4731 y domicilio legal en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, dpto. B, ambos de esta ciudad. 6- Intimar a la fallida para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrense mandamiento al señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos a la fallida, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 21 de Agosto de 2019 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 10 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 28 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de Febrero de 2020 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrense los mandamientos, oficios y exhortes ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Santa Fe, 20 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. Di Chiazza (Juez); Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 399101 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Dr. Lucio Alfredo Palacios, en autos: RENZULLI, SABATINO O. c/FERRARO, ANGEL y Otros s/Ordinario; (Expte. CUIJ N° 21-00044079-2), se ha dispuesto citar a los herederos y/o sucesores del Dr. Ricardo Alberto Garzón Guerra L.E. 2.397.874, a comparecer a estos autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el Decreto: Santa Fe 29 de Julio de 2019, Atento a las

constancias de autos, cítese a los herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a los presentes actuados en el término y bajo Apercibimientos de ley, según lo normado en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios, Juez; Dr. Gomez, Secretario. Santa Fe, 8 de Agosto de 2019. María Nazaret Camale, prosecretaria.

\$ 33 399121 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Dr. Lucio Alfredo Palacios, en autos: RENZULLI, SABATINO O. c/FERRARO, ANGEL y Otros s/Ordinario; (Expte. CUIJ N° 21-00044079-2), se ha dispuesto citar a lo herederos y/o sucesores del Dr Juan Carlos Maggi Zavalia L.E. 6.228.630 a comparecer a estos autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe el Decreto: Santa Fe 29 de Julio de 2019, Atento a las constancias de autos, cítese a los herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley, según lo normado en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo. Dr. Palacios, Juez; Dr. Gomez, Secretario. Santa Fe, 8 de Agosto de 2019. María Nazaret Camale, prosecretaria.

\$ 33 399120 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octavo Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos PEDROZO, JUAN MANUEL s/Solicitud de Propia Quiebra; Expte. 21-02011582-0, ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La síndico atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20hs. Dra. Mariana Nelli, Secretaria. 1 de Agosto de 2019. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 399106 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, JUAN RAMÓN s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ 21-02003967-9), se ha dispuesto: Santa Fe, 15 de Agosto de 2019; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Juan Ramón Leguizamón argentino, mayor de edad, casado, DN.I. 18.351.626 apellido materno Zini, con domicilio real en Fonavi San Jerónimo, manzana 4, escalera 2, dto. 11, piso 1 de la ciudad de Santa Fe y legal en calle 4 de Enero 1753, oficina PB de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de

Contadores Públicos Nacionales, para el día 18 de Septiembre de 2019 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 16 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 31 de Octubre de 2019 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 28 de Noviembre de 2019 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 27 de Diciembre de 2019 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). 15 de Agosto de 2019. Fdo. Dr. Pablo Cristián Silvestrini (secretario); Dr. Carlos F. Marcolín (Juez).

S/C 399080 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en to Civil y Comercial de la Primera Nominación de los Tribunales de Santa Fe en los autos caratulados CEBALLOS, RAMÓN LUIS y Otros c/RANALDI, EMILIO ELIO y Otros s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-01995186-0, se cita a los Sres. Emilio Elio Ranaldi y/o Manuel Blas Prospero Espinosa y/o Víctor Manuel Espinosa y/o Adela Luisa Yossen de Espinosa y/o Irma Delicia Espinosa de Mansilla y/o quien y/o contra todos aquellos que resulten propietarios o se consideren con derechos sobre el bien inmueble a usucapir, objeto de la acción a que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía en la gestión promovida por Ramón Luis Ceballos y María Cristina Soria, sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 39, Folio 377, Nro. 23.269 del año 1973 Distrito Santa Rosa, Departamento Garay. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Daniel R. Maurutto Secretario. Santa Fe, 13 de Agosto de 2019. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

§ 33 399144 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación, sito en calle San Jerónimo 1551 de la ciudad de Santa Fe, Capital de la Provincia, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), en los autos caratulados: DONNET, ELENA DORA c/PINO, JUAN CRUZ y Otros s/Usucapión; (CUIJ 21-01052253-3), en trámite por ante el mencionado, se hace saber que se dictó la siguiente Sentencia (Resolución N° 1167, T° 40, F° 367) que reza: Santa Fe, 12 de Diciembre de 2018. Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión respecto del inmueble objeto del litigio, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por la actora en fecha 1 de Febrero de 1989, del inmueble descripto en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Agrimensor José María Portmann. 2) Ordenar oportunamente la inscripción del inmueble con los límites y alcances emergentes de dicho plano, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad. 3) Imponer las costas a la parte actora. 4) Diferir la regulación de honorarios al momento de practicarse la liquidación. Agréguese, insértese y hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Kilgelmann (Juez) - Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 14 de Agosto de 2019.

§ 33 399089 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaria de la autorizante, en autos: ROSALES NILDA ISABEL c/NUEVA POMPEYA S.R.L. s/Usucapión, Expte. CUIJ Nro. 21-01999485-3, se ha dispuesto el siguiente decreto: Santa Fe, 10 de Diciembre de 2018. Téngase presente el domicilio del demandado denunciado. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación legal correspondiente. Por promovido Juicio Ordinario de Prescripción Adquisitiva contra NUEVA POMPEYA S.R.L., y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble objeto de la demanda, a quien se cita y emplaza a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley. Ordénase la inscripción como litigioso del inmueble objeto de la pretensión. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Municipalidad de Santa Fe y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés comprometido. Acompañe la reposición de sellados. A los fines de cumplimentar con el art. 24 de la ley 14.159, acompañe el folio catastral del inmueble objeto de autos. Notifíquese. Firmado: Dr. Walter Eduardo Hrycuk, Secretario. Dra. Ana Rosa Alvarez Jueza. El inmueble se encuentra inscripto en el registro bajo el Tomo 1691, Folio 02264, Número 048203, Fecha 151051. Santa Fe, 14 de Agosto de 2019.

§ 33 399152 Ag. 26 Ag. 28

Por disposición de la Dra. Celia G. Bornia, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 27 de la ciudad de San Justo (Pcia. de Santa Fe), sito en calle Av. 9 de Julio N° 2568 de la misma, en autos caratulados: GRENON, ROBERTO NESTOR c/MAGALLANES, ADOLFO MARCO s/Juicio Ejecutivo (CUIJ N° 21-22942253-4) se notifica al demandado, Sr. Marcos Adolfo Magallanes, DNI 37.903.964 de la resolución recaída en autos: San Justo, 07 da Agosto de 2019. Y Vistos;... Resulta:... y Considerando:... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda y en consecuencia mandar llevar adelante la ejecución contra Adolfo Marcos Magallanes, hasta que la actora perciba totalmente la suma reclamada, con más los intereses dispuesto en el considerando precedente. Costas a cargo del demandado. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique liquidación correspondiente. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Fdo. Dra. Celia. G. Bornia (Jueza); Dr. Julio J. Henares (Secretario). Santa Fe, 12 de Agosto de 2019.

§ 33 398973 Ag. 26

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don CESAR ANGEL MOLINARI (D.N.I. Nro. 2.509.056), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: San Justo, 18 de Junio de 2019. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y exhibanse en el hall del Juzgado (arts. 2340 Código Civil y Comercial de la Nación). Notifíquese. Fdo.: Dr. Iván Gustavo Di Chiazza -Juez a cargo-; Dra. María Alejandra Gioda -Secretaria-. (Expte. CUIJ 21-26185494-2 Año 2.019). En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los 13 días del mes de Agosto del año Dos Mil Diecinueve. María Alejandra Gioda, secretaria.

\$ 45 399097 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados; MUSASCHI, JOSÉ CARLOS s/Sucesorio; Expte. 386/2019 se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de José Carlos Musaschi, D.N.I. 12.490.969, fallecido en la ciudad de Santa Fe; en fecha 14/08/2018, para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezca a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez a/c. Esperanza, 31 de Julio de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 398880 Ag. 26

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, se cita a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Galizzi, Doc. Ident. L.E. N° 223.703, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días en los autos: GALIZZI, JUAN CARLOS s/Sucesorio; (Espte. N° 524 - Año 2.019). Lo que se publica a sus efectos por un día en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 12 de Agosto de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 399090 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. 602 año 2019 - POSSETTO, GABRIELA RAMONA s/Sucesorio, se llama, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relictos de los causantes: Gabriela Ramona Possetto, D.N.I. N° 27.150.176, fallecida en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, el día 02 de Septiembre de 2016 (02.09.2016), para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacerlos valer. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Esperanza, 12 de Agosto de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 399014 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: OREGGIONE, MIRTA GRACIELA s/Sucesorio; (Expte. N° 128 Año 2019), se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña Mirta Graciela Oreggione, D.N.I. N° 16.417.027, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETIN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. Dra. Viviana

Marín (Jueza a/c). Esperanza, (Santa Fe), 31 de Julio de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 398918 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de Esperanza, Secretaria Dra. Gisela Gatti, en autos caratulados HUBELI, MARCELO GILDO y FUHR, MERCEDES EMA s/Sucesorio; Expte. 66/2019, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Marcelo Gildo Hubeli, L.E. N° 6.202.875 y doña Mercedes Ema Fuhr, D.N.I. N° 2.765.161, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial (art. 67 CPCC). Esperanza, 23 de Mayo de 2019. Julia Fascendini, prosecretaria.

\$ 45 398846 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo C. y C. de la Primera Nominación de Santa Fe, en los autos: PONCE, ISABEL MARIA s/Sucesorio; Expte. 21-01997334-1, año 2018, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Isabel María Ponce, D.N.I. F N° 6.367.957, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza, Dra. Laura M. Maydana, Secretaria. Luciana Rodríguez, prosecretaria.

\$ 45 398923 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial Cuarta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados FALGUIERES, LUIS CARLOS s/Sucesorio 21-02012135-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luis Carlos Falguières, DNI 6.352.149, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 13 de Agosto de 2019. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 398955 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo civil y comercial de la sexta Nominación) en autos caratulados ESCOBAR, OSCAR s/Sucesorio; Expte. 21-02009993-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Oscar Escobar (D.N.I. N° 6.083.387), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. 12 de Agosto de 2019. Fdo: Dra. María Esther Mazzarello, Secretaria.

\$ 45 398990 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) en autos caratulados: MACAINE, NORA MIRTA s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02011069-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Macaine Nora Mirta D.N.I. 14.538.381, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 13 de Agosto de 2019. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez, (Secretaria).

\$ 45 399000 Ag. 26 Ag. 30

Por disposición de la Oficina, de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: BERALES, DOMINGO CASIMIRO s/Declaratoria de Herederos (OPS), CUIJ Nº 21-02011695-9, se cita, llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Domingo Casimiro Berales, D.N.I. M 6.243.704, para que comparezcan a hacer valer sus derechos legales dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. María Esther Mazzarello (Secretaria). Santa Fe, 13 de Agosto de 2019.

\$ 45 399019 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GOROSITO, CLIVIA NELVI s/Declaratoria de herederos; (C.U.I.J. Nº 21-02011368-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Clivia Nelvi Gorosito, DNI 3.608.927, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 13 de Agosto de 2019.

\$ 45 399044 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe); en los autos caratulados: VINDEROLA, EUCLIDES EMILIO s/Sucesorio; CUIJ Nº 21-02011902-8; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Euclides Emilio Vinderola, argentino, D.N.I. Nº 12.181.869, domiciliado realmente en calle Urquiza s/n, de la ciudad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dr. Hugo Raúl Beltramo, Secretario. Santa Fe, 9 de Agosto de 2019. Claudia B. Sánchez,

secretaria.

\$ 45 399029 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: GONZALEZ, VICTORIO SANTOS s/Declaratoria de Herederos; (C.U.I.J. N° 21-02011369-0), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Victorio Santos González, DNI 6.232.624, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 9 de Agosto de 2019.

\$ 45 399045 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: GALIZZI, OSCAR RAÚL s/Sucesorio; CUIJ 21-02008871-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don: Oscar Raúl Galizzi, DNI 6.247.480. para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y el hall de estos tribunales. Los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de 2019. Fdo. Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 399033 Ag. 26

Por disposición del señor Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en los autos SIMOINE, OSVALDO c/SIMOINE, EDIT FRANCISCA s/Incidente Pago Canon Locativo; Expte. N° 163 Año 2013 CUIJ 21-01024457-6, que se tramitan ante éste Juzgado, se cita, llama, emplaza a los herederos de doña Edit Francisca Simoine, D.N.I. N° 12.662.301, fallecida en fecha 10/04/2017, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini, Secretario. Santa Fe, Pcia de Santa Fe, 29 de Julio de 2019. Marcelo D. Leizza, prosecretario.

\$ 45 399025 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados TACON, MYRIAM LILIA s/Sucesorio; Expte. CUIJ 21-02007892-5 Año 2019, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la

señora Myriam Lilia Tacón, D.N.I. Nº 5.270.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 3 de Julio de 2019. Claudia B. Sánchez, secretaria.

\$ 45 399032 Ag. 26

Por disposición del Sr. Secretario, a cargo del Registro Público de Santa Fe. Santa Fe, Dr. Jorge Eduardo Freyre. Se hace saber que en autos caratulados: CONSTRUCCIONES CHILI S.R.L. s/Designación de Gerente Modificación de Contrato, CUIJ Nº 21-05200683-7; Expte. 1204 del año 2019 por instrumentos privados de fecha 2 de Octubre de 2012, la firma CONSTRUCCIONES CHILI S.R.L. CUIT 30-70818145-1 dispone la designación de Administrador General al Sr. Gustavo Ricardo Peyronel, de nacionalidad Argentino, casado, DNI Nº 17.759.438, CUIT Nº 20-17759483-6, domiciliado en Jorge Newbery 473 bis de la ciudad de Gálvez Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 9 de Agosto de 2019. Fdo.: Dr. Jorge Eduardo Freyre, Secretario.

\$ 45398995 Ag. 26

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación) en autos PUERTAS, JULIO CESAR s/Sucesorio; (CUIJ 21-02007929-8), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Julio Cesar Puertas, DNI 6.200.009, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dra. Estela C. López Bustos, Secretaria. Santa Fe, 14 de Agosto de 2019. María Esther Mazzarello, secretaria.

\$ 45 398979 Ag. 26 Ag. 30

CERES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nº 10 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Ceres, en los autos "FIBER S.A. c/DEMARCHI Martin Oscar y Otro s/Ejecucion Hipotecaria -" (cuij 21-17426933-2),, se ha dispuesto citar a los deudores, MARTIN OSCAR DEMARCHI DNI 34.379.691 y Andrés Alejandro DEMARCHI DNI 38.290.300 y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo en caso de concurso quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación, paguen el importe de \$300.000 con más la suma de \$150.000 estimados

provisoriamente para intereses y costas futuras u opongán excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, sin más trámites, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha con relación al inmueble cuyo dominio figura inscripto al N° 43196, Tomo 244 Impar, Folio 675. División Dominio, Departamento San Cristóbal del Registro General de Santa Fe Hágase saber a los otros acreedores hipotecarios si los hubiere. Viviana Gorosito Palacios, Secretaria. CERES, de 2019.-

\$ 277,20 368396 Ag. 26 Ag. 30

RAFAELA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Sr. Juez de la Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de Rafaela; en los autos: Expte. GARCÍA, DANTE PASTOR s/Declaratoria de Herederos, N° CUIJ 21-24190365-3, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante el Sr. Dante Pastor García, DNI N° 20.190.475, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término bajo apercibimientos de ley (art. 67 CPC y C). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en Sede Judicial por el término de ley. Fdo.: Juez Dra. Ana Laura Mendoza. Secretaría Dra. Carolina Castellano. Rafaela, 7 de Agosto de 2019. Firmado: Secretaria Dra. Carolina, Castellano.

\$ 72 398385 Ago. 26 Ago. 30
